

PLAN DE MEJORAMIENTO

Nombre/Código Entidad
 Período Auditado:
 Año realización Auditoría
 Observaciones:

MUNICIPIO DEL BAGRE
 2010
 2011
 AUDITORÍA INTEGRAL REGULAR

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha implementación	Observaciones
1	Al revisar y evaluar el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2008-2011 "Ahora si le toca al pueblo" en su Línea Estratégica 4 Desarrollo Físico Espacial, la cual hace referencia al espacio público, se observó que las metas 3 y 4 que hacen parte de esta línea, no se han cumplido, la Administración municipal no reportó los soportes que permitieran evidenciar el cumplimiento de las metas, lo anterior, contraviene lo establecido en la Ley 152 de 1994, artículo 46. (A)	<p>Construcción de 1000 m de senderos ecológicos. El municipio de El Bagre tiene programado en el segundo semestre del 2011, realizar la construcción de 1 347 mts. de senderos peatonales en la Cra. 46 entre calle 52A y calle 56 y Calle 56 entre cra 55 y 56, que incluye la siembra de especies ornamentales. Igualmente se viene realizando el mejoramiento del sendero peatonal sobre el Malecón Turístico, a fin de entregarlo a la comunidad para su uso y disfrute.</p> <p>Realizar cuatro talleres de Sensibilización para la reubicación y organización de vendedores ambulantes se tienen programados los talleres para los días 1 de marzo, 1 de junio, 7 de julio y 9 agosto de 2011.</p>	<p>Alcalde, Secretaria de Planeación, Secretario de Gobierno, Secretario de Hacienda</p> <p>Secretaria de Planeación, Secretario de Gobierno</p>	<p>Noviembre de 2011</p> <p>1 de marzo, 1 de junio, 7 de julio y 9 de agosto de 2011.</p>	<p>El municipio adelanta los estudios y diseños para la adecuación del parque Bijao y el parque Las Delicias, ambos ocupados alrededor de sus perímetros, con las demoliciones y adecuaciones que se tienen proyectadas en estos parques, se espera recuperar varios metros de espacio público, y así aumentar la meta 1 de espacio público del Plan de Desarrollo.</p> <p>El municipio diseñará la reglamentación del uso del espacio público en las áreas urbanas y rurales, para que quede como política pública. El taller del 1 de marzo se realizó, se anexa acta del taller y la asistencia.</p>
2	Bajo el actual Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT del municipio de El Bagre se evidenció que el Municipio no ha actualizado sus áreas de espacios públicos, ya que de acuerdo con la documentación analizada y a las visitas realizadas el Municipio realizó la construcción de nuevos parques, situación que conlleva a que se reglamente su uso y destinación tal como lo establece la Ley 388 de 1997, artículo 6 y 7 numeral 4. (A)	Realizar la revisión, ajustes y modificaciones al PBOT. Sin embargo se reitera lo que se manifestó en la respuesta al preinforme inicial de esta auditoría: "El PBOT en la formulación definitiva como el numeral 5 manifiesta que La gestión dirigida a desarrollar espacialmente el Plan General de Espacio Público, como articulador de la estructura municipal entorno al recorrido del Río Nechí y sus cuencas afluentes, proyectando la recuperación de la calidad urbano – ambiental, así: Destinar aquellas áreas y/o edificaciones públicas o privadas dedicadas a la recreación como los Parques Principales, instalaciones deportivas, escenarios especiales de esparcimiento público, coliseos, canchas, placas polideportivas, parques infantiles y en general los sitios de esparcimiento y concentración pública, como Áreas Recreativas constitutivas del Espacio Público." Por lo tanto se considera, que de acuerdo a lo anterior, no es necesario actualizar las áreas de espacio público en el PBOT, cada vez que se construya una de estas, porque ya está reglamentado.	Secretaria de Planeación y Secretaria de Gobierno	Segundo semestre del año 2011	La Gobernación, manifestó a través de la Dirección de Planeación Estratégica, en reunión realizada con el señor Alcalde, la cofinanciación de este proyecto con un aporte del 80% y el municipio de El Bagre 20%.
3	Durante el proceso de Auditoría Especial se pudo observar que el municipio de El Bagre no cuenta con escombrera municipal, tal como lo establece la Resolución 541 de 1994, Decreto 1713 de 2002, artículo 102 y la Ley 1383 de 2010 artículo 19. (A)	Establecer 900 M2 en el sitio conocido como la "Arrocera" en el Barrio La Esmeralda, para la disposición de los escombros que resulten de las construcciones y adecuación de viviendas o edificaciones urbanas, con la finalidad al mismo tiempo que los escombros sirvan como barreras de contención frente a la erosión y socavación que realiza la corriente del río Nechí en la margen derecha aguas abajo de los barrios La Esmeralda y San José	Secretaria de Planeación y Secretaria de Gobierno	Mayo de 2011	

PLAN DE MEJORAMIENTO

Nombre/Código Entidad: Período Auditado: Año realización Auditoría: Observaciones:	MUNICIPIO DEL BAGRE 2010 2011 AUDITORÍA INTEGRAL REGULAR
---	---

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
4	El municipio de El Bagre no posee un depósito para animales o coso municipal dotado con las condiciones técnicas necesarias para el alojamiento adecuado de los animales que en él se mantengan, esta situación propicia que no se haga un efectivo control y manejo de los animales, se afecta el paisaje y se generan excrementos los cuales producen malos olores y afectaciones a la salud y al ambiente, esta situación incumple lo establecido en la Ley 769 de 2002, artículo 97 Parágrafo 1, Ordenanza 18 de 2002 o Código de Convivencia Ciudadana. (A)	Adecuar un espacio en el área de zonas verdes de la Empresa Mineros S.A. con los cuales se suscribirá convenio para la implementación del COSO Municipal, donde la empresa cede el terreno y el Municipio de El Bagre lo administra. Aprobar mediante Acuerdo Municipal, la constitución legal del COSO Municipal y su reglamentación.	Secretaría de Planeación y Secretaría de Gobierno	Agosto de 2011	Se deja esta acción correctiva para el mes de agosto porque en esta fecha se tiene definido el convenio con la empresa Mineros S.A. y el Concejo realizará sesiones ordinarias.
5	Durante los recorridos realizados por las principales vías del municipio de El Bagre se observaron las constantes ocupaciones de comerciantes y vendedores en andenes y vías públicas del Municipio, esta situación afecta la movilidad peatonal, la seguridad de los habitantes, altera el paisaje e impide el libre tránsito de los ciudadanos. La anterior situación contraviene lo establecido en el Decreto 1504 de 1998 artículo 26. (A)	Realizar 4 talleres de sensibilización los días, 1 de marzo, 1 de junio, 7 de julio y 9 agosto de 2011. Se anexa la convocatoria del 1 de marzo.	Secretaría de Planeación y Secretaría de Gobierno	1 de marzo, 1 de Junio, 7 de julio y 9 de agosto de 2011	El primer taller se realizó el primero de marzo
6	Se observó que el sitio donde funciona la administración municipal, a pesar de contar con rampas en el primer piso, no posee los respectivos accesos para las dependencias ubicadas en el segundo piso, para las personas con discapacidad, esta situación impide el libre acceso y dificulta la movilidad de individuos con limitaciones físicas, que requieran realizar trámites o diligencias ante alguna dependencia de la administración municipal, se incumple con lo establecido en la Constitución Política, artículos 47 y 54 y el Decreto 1504 de 1998 artículo 6. (A)	Construcción de la tercera etapa del Centro Administrativo Municipal, la cual contempla la construcción de la rampa para el acceso de las personas discapacitadas.	Secretaría de Planeación	Julio de 2011	Se encuentra en construcción
7	La administración municipal de El Bagre no realiza control efectivo sobre las ocupaciones en vías y aceras por parte de los ciudadanos cuando estos realizan obras de construcción, adecuaciones, reformas o demoliciones, ya que no fueron suministrados a la Comisión de Auditoría las solicitudes de permisos con las respectivas autorizaciones sobre la ocupación del espacio público, tal como lo establece la Ordenanza 18 de 2002 artículo 187 y el Acuerdo Municipal 022 del 27 de Noviembre de 2008 artículo 205 (Estatuto Tributario Municipal) La anterior situación afecta el paisaje urbano y genera contaminación visual. (A)	Realización de 3 formatos: uno de permiso, uno para notificación y otro para sanción, ya sea por obras de construcción, adecuaciones, reformas o demoliciones y se aplicará la sanción respectiva para aquellos que no acaten la ley.	Secretaría de Planeación y Secretaría de Gobierno	Los formatos se elaboraron una vez realizada la observación por parte de la Auditoría y copie de estos se enviaron con la respuesta del preinforme de auditoría.	Se anexan tres (3) formatos

PLAN DE MEJORAMIENTO

Nombre/Código Entidad		MUNICIPIO DEL BAGRE			
Periodo Auditado:		2010			
Año realización Auditoría		2011			
Observaciones:		AUDITORÍA INTEGRAL REGULAR			
No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha implementación	Observaciones
8	<p>El municipio de El Bagre mediante Acuerdo N°11 del 22 de Noviembre de 2007 modificó el artículo 249 del Estatuto Tributario señalando: "Quienes realicen ventas ambulantes o estacionarias no autorizadas, valiéndose de carretas, carretillas o unidad montada sobre ruedas o similar a esta, una sanción a favor del municipio de 3 a 10 salarios mínimos diarios legales vigentes. Quienes realicen ventas ambulantes o estacionarias en toldo, carpas o tenderetes ubicando productos sobre el suelo, de 4 salarios mínimos diarios vigentes".</p> <p>Durante los recorridos realizados por las vías y espacios públicos del Municipio se observó que las conductas prohibidas o sujetas a sanción se vienen presentando, sin que la Administración municipal haya adelantado trámite alguno, esta situación incumple lo establecido en el Acuerdo N°11 del 22 de Noviembre de 2007. (A)</p>	<p>Impartir por parte de la Secretaría de Gobierno, a través de oficio, las instrucciones necesarias para que las inspecciones de policía, tanto del área urbana, como del área rural, den cumplimiento al Acuerdo No. 11 del 22 de Noviembre de 2007, esta dependencia llevará los registros de cada una de las actuaciones realizadas para la aplicación de lo establecido por el Concejo Municipal.</p>	Secretaría de Gobierno	Mayo de 2011	
9	<p>Durante los diferentes recorridos realizados por el municipio de El Bagre, se observó la inexistencia de andenes en algunas calles y en algunos tramos la discontinuidad de estos, esta situación obliga al peatón a que circule por vías con el riesgo que representa en su seguridad y movilidad, la anterior circunstancia incumple con lo establecido en el Decreto 1504 de 1998 artículo 1 (A)</p>	<p>Establecer a través del comité de Contratación del municipio de El Bagre que para las obras que se realicen a partir de la fecha en la que tiene que ver con la adecuación de vías urbanas, se incluirán los correspondientes andenes, de igual manera se verificarán las obras realizadas, inventariando los tramos de andenes suspendidos, para mirar la factibilidad de su ejecución. Se levantará acta de lo anterior.</p>	Secretaría de Planeación, Secretario de Obras Públicas, Secretario de Gobierno, Director Banco de Proyectos	Mayo de 2011	
10	<p>El municipio de El Bagre reportó en el Plan de Desarrollo 2008-2011, el índice mínimo de espacio público efectivo en 1.22 m²/habitante y un déficit de 13.78 m²/habitante, sin embargo la administración actual, ha recuperado espacios que habían sido invadidos y ha construido nuevas áreas para el esparcimiento y disfrute por parte de los habitantes, esta situación conlleva a replantear los índices de espacio público efectivo por habitante y el déficit del mismo, tal como lo establece el Decreto 1504 de 1998 artículo 14. (A)</p>	<p>El municipio continuará con la política de recuperación de espacio público, igualmente se replantearán los índices de espacio público por habitante, tratando de llevar la meta a 5 m²/habitante y bajar el déficit a 10 m²/habitante.</p>	Secretaría de Planeación y Secretaría de Gobierno	Noviembre de 2011	

PLAN DE MEJORAMIENTO

Nombre/Código Entidad:	MUNICIPIO DEL BAGRE
Periodo Auditado:	2010
Año realización Auditoría:	2011
Observaciones:	AUDITORIA INTEGRAL REGULAR

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
11	Durante las visitas realizadas se pudo observar que el parque principal del municipio de El Bagre presenta un alto grado de invasión por vendedores ambulantes en las vías, andenes, aceras, esta situación además de obstaculizar la visual hacia el parque, dificulta el acceso al mismo y no permite su utilización como espacio de descanso y encuentro, ya que generan una barrera visual hacia su interior, incumple lo establecido en el Decreto 1504 de 1998, artículo 1. (A)	Realizar los estudios y diseños para la adecuación del parque Bijao y el parque Las Delicias	Secretaría de Planeación y Secretaría de Gobierno	Mayo de 2011	Con las demoliciones y adecuaciones que se tienen proyectadas realizar a estos parques, se espera recuperar la visibilidad de los parques y varios metros de espacio público, y así aumentar la meta 1 de espacio público del Plan de Desarrollo.
Representante Legal de la Entidad: GUMERCINDO FLOREZ MENDOZA			Jefe Control Interno:	MARTA CECILIA SALDARRIAGA	
Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada: LUZ ELENA VALDES PALACIOS			Contralor Auxiliar:	VICTOR HUGO PEREZ ECHEVERRY	